ACUERDO No. 018 DE 2025
(29 de octubre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS; ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026"

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el numeral 2°del parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto municipal 023 de 2023

CONSIDERANDO

Que las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, Infraestructura Pública y Movilidad y el Departamento Administrativo de Planeación requieren adelantar algunos procesos contractuales para los cuales se cuenta con recursos presupuestados en la vigencia 2025, cuya ejecución iniciaría en esta vigencia y continuaría en la vigencia 2026.

Que a su turno la Secretaría de Salud y Protección Social requiere la autorización para asumir obligaciones con cargo al presupuesto 2026, sin apropiación 2025, para poder suscribir oportunamente, considerando la restricción de Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005- Artículo 38) que impide firma de convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante de los (4) meses anteriores a las elecciones legislativas y hasta las elecciones presidenciales, restricción que de acuerdo con el calendario electoral empieza el 8 de noviembre de 2025, el contrato interadministrativo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026 con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.

Que los proyectos a que se alude están contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal ***"PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS"* 2024 – 2027** y son los siguientes:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (EJECUCIÓN)

1. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS ULEX EUROPAEUS (RETAMO ESPINOSO) Y TELINE MONSPESSULANA (RETAMO LISO), MEDIANTE ACTIVIDADES DE ERRADICACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE PAIPA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-003 CELEBRADO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA
TIPO DE RECURSO	CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO- RECURSOS

	PROPIOS CDP No. 2025-001145 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025.
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	$ 317.437.632,00
NECESIDAD	El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), declaró mediante la Resolución número 848 de 2008 al Retamo Espinoso (Ulex europaeus) y al Retamo Liso (Genista monspessulana) como especies exóticas invasoras, lo que se traduce en especies que representan una amenaza para los ecosistemas nativos colombianos, principalmente el bosque andino, altoandino, páramo y humedales de montaña; puesto que colonizan e invaden rápidamente las áreas degradadas y las áreas con moderado nivel de transformación, causando pérdida de biodiversidad, afectando los servicios ecosistémicos y la dinámica ecológica de los ecosistemas estratégicos. Dentro de las alternativas que se plantean para contrarrestar las invasiones de Retamo Espinoso (Ulex europaeus) y Retamo Liso (Genista monspessulana) es la ejecución de acciones de restauración, recuperación o rehabilitación de las áreas afectadas, según el Plan Nacional de Restauración, Rehabilitación y Recuperación y adelantar medidas de prevención con el fin de impedir la propagación, comercialización, plantación, establecimiento y transporte de los especímenes mencionados anteriormente. En el marco del desarrollo del proyecto en cuestión se busca implementar actividades de capacitación a la comunidad aledaña a los ecosistemas estratégicos Distrito Regional de Manejo Integrado Lago Sochagota y Páramo Guantiva La Rusia jurisdicción de Paipa, donde a través de la participación activa se abarque el conocimiento de temáticas relacionadas con la implementación de los mecanismos de manejo y control de Ulex europaeus y Teline monspessulana; sumado a esto, el desarrollo de actividades enfocadas a la restauración de las áreas intervenidas con técnicas de control y manejo de las especies invasoras mencionadas, tales como la remoción de arbustos superficiales, la eliminación periódica de rebrotes y el establecimiento de material vegetal nativo como método de recuperación de la conectividad de parches de bosque alto andino y un mayor reconocimiento y valoración de la riqueza biológica presente en la flora nativa de la región. De esta manera, se logrará mitigar el impacto ecológico que estas especies generan a largo plazo, restaurando el equilibrio natural de los ecosistemas afectados y favoreciendo la regeneración de la biodiversidad nativa. Siendo esta acción fundamental para enfrentar los retos de la gestión ambiental, como la conservación de la biodiversidad, la mitigación del impacto de las especies invasoras y la restauración de hábitats

<table>
<tr><td></td><td>críticos.</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO</td><td><u>3. Plan de Desarrollo Municipal PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024- 2027</u>

<table>
<tr><td>SECTOR</td><td>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>PAIPA NOS MUEVE A LA GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>3207009 – SERVICIO DE CONTROL DE ESPECIES INVASORAS Y EXÓTICAS</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>NÚMERO</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>Proyectos para el control de especies invasoras y exóticas formulados</td></tr>
<tr><td>META CUATRENIO</td><td>4</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIABILIDAD TÉCNICA</td><td>El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0063 A2, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025.</td></tr>
</table>

2. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD

1 CONTRATO	**LICITACIÓN PUBLICA (LLAVE EN MANO)**
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS DE CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOCE (12) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DOS (02) OPTIMIZACIONES MEDIANTE SISTEMAS DE RESPALDO PARA DOSIFICACION DE CLORO DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO
TIPO DE RECURSO	CONTRIBICIÓN DEL SECTOR ELECTRICO, R.B. SECTOR ELECTRICO CDP No. 2025-001208 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 3,413,425,426 .00)
NECESIDAD	Teniendo en cuenta que para cada acueducto se tienen necesidades diferentes, la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad realiza identificación de necesidades en los diferentes acueductos del

	municipio; y se establecen diagnósticos situacionales de manera que: Acueducto PALERMO – Vereda Palermo: actualmente abastece a 194 familias aproximadamente y no cuenta con sistema de tratamiento de agua potable. El acueducto de Palermo requiere una planta compacta de 2 L/s, ya que el análisis de laboratorio evidenció que, aunque el agua cumple con los parámetros físico-químicos, presenta contaminación microbiológica. La planta permitirá una cloración eficiente que cumple con las recomendaciones técnicas y normativas, garantizando la eliminación de patógenos y el suministro de agua potable segura, conforme al Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. Según reportes de la Secretaría de Salud, actualmente el acueducto presenta un IRCA riesgo INVIABLE SANITARIAMENTE (La muestra analizada cumple con los parámetros fisicoquímicos, presenta recuentos microbiológicos, se recomienda cloración). Acueducto PEÑA AMARILLA – Vereda Peña Amarilla y San Pedro: abastece a 136 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. El acueducto requiere una planta compacta de 1 L/s, dado que el análisis de laboratorio evidenció que, aunque el agua cumple con los parámetros físico-químicos, presenta recuentos microbiológicos que representan un riesgo sanitario. Con la planta se asegura una cloración eficiente y continua, manteniendo cloro residual en la red y el cumplimiento normativo. Según la Secretaría de Salud, presenta un IRCA riesgo ALTO (La muestra analizada cumple con parámetros fisicoquímicos, presenta recuentos microbiológicos, se recomienda cloración). Acueducto LOS MEDIOS – Vereda Los Medios: abastece a 198 familias aproximadamente y no cuenta con sistema de tratamiento de agua potable. El análisis evidenció turbiedad y presencia de microorganismos, factores que reducen la calidad y seguridad del agua. Se requiere una planta compacta de 1 L/s que incorpore filtración y cloración. Presenta un IRCA riesgo ALTO (La muestra analizada presenta turbiedad y recuentos microbiológicos, se recomienda filtración y cloración). Acueducto HIERBA BUENA – Vereda Marcura: abastece a 23 familias aproximadamente y no cuenta con sistema de tratamiento de agua potable. Se requiere una planta compacta de 1 L/s con proceso de cloración para corregir los recuentos microbiológicos. Presenta un IRCA riesgo ALTO (La muestra analizada cumple parámetros fisicoquímicos, presenta recuentos microbiológicos, se recomienda cloración). Acueducto EL TEJAR COLORADO – Santa Bárbara, Vereda El Tejar: abastece a 258 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. Los análisis de laboratorio cumplen en parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, sin embargo, el resultado general fue "agua no apta". Se proyecta instalar una planta compacta de 2 L/s y un talud que asegure la operación. Presenta un IRCA riesgo ALTO. Acueducto EL TEJAR – Vereda El Tejar: abastece a 190 familias

	aproximadamente y no cuenta con sistema de tratamiento de agua potable. Los análisis evidencian color, turbiedad, hierro y recuentos microbiológicos, incumpliendo la normatividad. Se requiere desmantelar la planta actual y construir una nueva de 2 L/s con procesos completos de potabilización. Presenta un IRCA riesgo ALTO. Acueducto SALITRE – La Esmeralda, Vereda El Salitre: abastece a 63 familias aproximadamente y no cuenta con sistema de tratamiento de agua potable. Los análisis evidencian color y recuentos microbiológicos. Se requiere implementar una planta compacta de 1 L/s con filtración y cloración, considerando el difícil acceso y falta de energía eléctrica. Presenta un IRCA riesgo ALTO. Acueducto MESETAS CENTRO – Vereda Pantano de Vargas: abastece a 120 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. Los análisis reportaron color, turbiedad y recuentos microbiológicos. Se requiere una planta compacta de 2 L/s con procesos completos de potabilización y evaluación de estanqueidad del tanque. Presenta un IRCA riesgo ALTO. Acueducto VARGUITAS CENTRO – Vereda Pantano de Vargas: abastece a 276 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. Los análisis evidenciaron incumplimiento en parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, clasificando el agua como no apta e inviable. Se requiere una planta compacta de 2 L/s con tratamiento integral. Presenta un IRCA riesgo ALTO. Acueducto REJALGAR – Vereda Rincón de Vargas: abastece a 193 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. Cumple en parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, excepto turbiedad, lo que la clasifica como agua no apta. Se recomienda una planta compacta de 1 L/s con adecuada filtración. Presenta un IRCA riesgo INVIABLE. Acueducto EL TUNAL – Vereda El Tunal: abastece a 263 familias aproximadamente. Cuenta con planta en operación, pero presenta problemas de turbiedad. Se requiere fortalecer filtración y optimizar la cloración con respaldo UPS. Presenta un IRCA riesgo BAJO. Acueducto LAS PILAS – Vereda Cruz de Murcia: abastece a 208 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. Cumple con parámetros fisicoquímicos, pero registra recuentos microbiológicos. Se requiere una planta compacta de 2 L/s con cloración continua. Presenta un IRCA riesgo BAJO. Acueducto CANOCAS – Vereda Canocas: abastece a 130 familias aproximadamente. Cumple en parámetros fisicoquímicos, pero presenta ausencia de cloro residual y recuentos microbiológicos. Se requiere optimizar la cloración con respaldo UPS. Presenta un IRCA riesgo MEDIO. El proyecto permitirá mejorar y mantener las condiciones de

	potabilización de los acueductos rurales de ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO VEREDA CANOCAS, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LAS PILAS, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO VEREDA EL SALITRE SECTOR LA ESMERALDA, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA EL TEJAR Y LOS SECTORES COLORADO, MONSERRATE Y SANTA BARBARA, ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TEJAR, ACUEDUCTO COMUNITARIO VEREDA EL TUNAL, ACUEDUCTO VEREDA LOS MEDIOS, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA HIERBABUENA, ACUEDUCTO REGIONAL PALERMO, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE ACUEDUCTO SECTOR VARGUITAS Y CENTRO, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES PROACUEDUCTO SECTOR LA MESETA Y CENTRO DEL PANTANO DE VARGAS, ACUEDUCTO PEÑA AMARILLA Y SAN PEDRO, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL REJALGAR., promoviendo la sostenibilidad de los sistemas comunitarios, generando empleo local y fortaleciendo las capacidades técnicas de las juntas administradoras de acueducto. Debido a la falta de infraestructura adecuada para el tratamiento del agua, los habitantes de estas veredas se ven expuestos a riesgos sanitarios derivados de la contaminación del recurso hídrico. En estos acueductos no se cuenta con los procesos de purificación necesarios para garantizar que el agua cumpla con los estándares de salubridad requeridos, lo que pone en riesgo la salud de la población. *La Gobernación de Boyacá en el mes de diciembre de 2024 allega a un Informe Técnico visita de inspección sanitaria a cada uno de estos acueductos donde resalta la importancia de mejorar las condiciones, de calidad y continuidad del agua para consumo humano que se suministra a la población, y menciona que se deben adelantar acciones que se deben priorizar y realizar en el menor tiempo posible, toda vez que los entes de control están pendientes de las gestiones realizadas. Mencionan los informes para estos acueductos que los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para consumo Humano – IRCA han ido aumentando y han pasado a están ya en **RIESGO ALTO** e **INVIABLE SANITARIAMENTE**. Respecto a los índices BPSPTAP (Buenas Prácticas Sanitarias en la Planta de tratamiento), BPSRED (Buenas Prácticas Sanitarias en la Red de distribución) y BPSDYC (Buenas Prácticas Sanitarias en Documentos), se mantienen en el nivel de **Riesgo Medio y Riesgo Alto**, por lo cual debe dar cumplimento a cada una de los requerimientos con el fin de garantizar el suministro de agua potable, así como las condiciones higiénico sanitarias que requieren los sistemas de tratamiento y red de distribución, ya que la falta de estas, terminan afectando aún más la calidad del agua.* *Ante esta situación, la administración municipal ha identificado la urgente necesidad de implementar soluciones que aseguren un suministro de agua potable de calidad. La instalación de plantas compactas de tratamiento de agua potable se presenta como una*

<table>
<tr><td></td><td>solución viable y efectiva para superar los problemas de contaminación del agua en estas zonas rurales. Estas plantas compactas, diseñadas para operar en áreas con limitados recursos y espacio, permitirán procesar el agua de manera eficiente, eliminando los contaminantes y mejorando su potabilidad.

La atención a la necesidad expuesta se requiere contar con los estudios y diseños y se realice un diagnóstico apropiado, una recopilación de información, evaluación de análisis de agua, toma de nuevos reportes de calidad de agua y ensayos apropiados de tratabilidad, junto con los estudios de suelos, hidráulicos y estructurales para conocer, primero las causas por las cuales no es cien por ciento eficiente la PTAP planta de tratamiento de agua potable, en aquellos acueductos que poseen tratamiento y en lo que no poseen dicho sistema, segundo, identificar las inversiones necesarias para su optimización, instrumentación, ampliación o mejoramiento de las infraestructura existente y demás acciones que conlleven realizar la optimización de la planta de tratamiento de agua potable - PTAP en los acueductos que exista tal infraestructura y en aquellos que no existe realizar los estudios y diseños del sistema adecuado para el tratamiento de agua potable</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO</td><td>Para el planteamiento de este proyecto, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD tuvo en cuenta el siguiente sector del plan de desarrollo: “PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS para el periodo 2024- 2027 del municipio de Paipa Boyacá”
<table>
<tr><td>SECTOR</td><td>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td></tr>
<tr><td>SUBSECTOR</td><td>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>NUMERO</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>Acueductos optimizados</td></tr>
<tr><td>META CUATRENIO</td><td>38</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIABILIDAD TÉCNICA</td><td>El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0028 A1, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el</td></tr>
</table>

	numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025 , adoptado y aprobado mediante Resolución N° 015 del 20 de enero de 2025 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y movilidad de la vigencia 2025.

2 CONTRATO	**CONCURSO DE MÉRITOS**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS DE CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOCE (12) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DOS (02) OPTIMIZACIONES MEDIANTE SISTEMAS DE RESPALDO PARA DOSIFICACIÓN DE CLORO DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO
TIPO DE RECURSO	CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CDP No. 2025-001209 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	$238.939.779.82
NECESIDAD	Que, con fundamento en lo anterior, el Municipio de Paipa se encuentra adelantando el proceso de selección abreviada para la "Estudios, diseños, obras de construcción y puesta en funcionamiento de doce (12) sistemas de tratamiento de agua potable y dos (02) optimizaciones mediante sistemas de respaldo para dosificación de cloro de acueductos rurales en el área rural del municipio de Paipa mediante la modalidad llave en mano", siendo necesario, de manera paralela, adelantar el proceso de contratación para la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de la mencionada obra, toda vez que, al corresponder a un proceso de selección abreviada, la interventoría debe ser ejecutada por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.
PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Para el planteamiento de este proyecto, SECRETARIA DE **SECTOR** \| VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD tuvo en cuenta el siguiente sector del plan de desarrollo: "PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS para el periodo 2024- 2027 del municipio de Paipa Boyacá

	SUBSECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
	PROGRAMA	PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS
	PRODUCTO	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO
	INDICADOR DE PRODUCTO	Acueductos optimizados
	META CUATRENIO	38
VIABILIDAD TÉCNICA	El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0028 A1, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025 , adoptado y aprobado mediante Resolución N° 015 del 20 de enero de 2025 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y movilidad de la vigencia 2025.	

3 CONTRATO	**CONCURSO DE MÉRITOS**
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA
TIPO DE RECURSO	SGP APSB CDP No. 2025-001211 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	$228.500.000
NECESIDAD	Teniendo en cuenta que la densidad poblacional es la relación que hay entre la cantidad total de personas que viven en un municipio y la extensión de este, el municipio de Paipa cuenta con un área total de 306 km2 y una población para 2020 de 179. 263 habitantes, por ende, la densidad poblacional para el año actual es de 104,17 habitantes por Kilómetro cuadrado. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad. El municipio de Paipa tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente del servicio de

	recolección de aguas residuales, en concordancia con la Resolución 0844 del 8 de noviembre de 2018 para aguas servidas y pluviales, así como con la Resolución 0661 de 2019, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "por medio de la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten el apoyo financiero de la Nación", junto con sus modificaciones. De igual forma, debe observarse lo establecido en la Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, "por medio de la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS", y las modificaciones introducidas por las resoluciones 799 del 9 de diciembre de 2021, 908 del 21 de diciembre de 2021 y 548 del 26 de julio de 2022. De acuerdo con los datos del DANE utilizados en el PBOT aprobado mediante acto administrativo 012 del 23 de julio de 2025, entre 1985 y 1993 la población de Paipa se mantuvo en un rango cercano a los 23.000 habitantes, mientras que a partir de 1994 y hasta 1996 se registró un incremento progresivo que permitió superar los 25.000 habitantes, marcando el inicio de un crecimiento más significativo. Para el año 2015 la población alcanzó los 30.000 habitantes y, según las proyecciones, llegó a 35.153 en 2022, evidenciando un crecimiento sostenido que se espera continúe en los próximos años. El aumento constante de habitantes y visitantes ha generado una mayor producción de aguas residuales que requieren conducción, tratamiento y disposición final adecuada, a fin de prevenir la proliferación de vectores y los riesgos de salud pública. La ausencia de infraestructura suficiente de saneamiento básico ha derivado en problemáticas sociales en sectores como Sativa y las tres zonas de El Tejar. En estas áreas, tras una revisión del sistema existente, se identificó que es posible realizar conexiones al alcantarillado municipal cuya disposición final se realiza en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), operada por Red Vital Paipa S.A. E.S.P. Actualmente, la falta de un sistema de tratamiento integral y la existencia de vertimientos directos impactan negativamente la calidad ambiental, la salud pública y la imagen del municipio como destino turístico. Por ello, la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario no solo busca resolver una problemática técnica y ambiental que afecta a la población residente, sino que además constituye una necesidad estratégica para preservar la funcionalidad, el atractivo y el desarrollo sostenible del municipio. El PBOT 2025 establece que el crecimiento poblacional de Paipa se concentra principalmente en la cabecera municipal, que para el año 2022 representaba el 62% del total, mientras que el área rural alcanzaba el 38%. Entre 2022 y 2035 se proyecta que el área urbana aumente en 2.789 habitantes, cifra notablemente superior al crecimiento esperado en los centros poblados y el sector rural disperso, estimado en solo 565 habitantes. Es pertinente aclarar que dichas proyecciones, realizadas con base en el censo de 2018, no

contemplaron los efectos de la pandemia del COVID-19, la cual incentivó la migración hacia áreas rurales en búsqueda de menor densidad poblacional y menores riesgos de contagio.

En concordancia con lo establecido en el PSMV aprobado en 2022, el casco urbano de Paipa dispone de 81.601,121 metros de tubería de alcantarillado sanitario, de los cuales 72.209,369 metros corresponden a la red incluida en el Plan Maestro de Alcantarillado y 9.391,753 metros a infraestructura nueva construida y conectada en los últimos años. Dichas redes están compuestas por tuberías de concreto simple, concreto rígido, gres y PVC, materiales que brindan condiciones de resistencia y durabilidad.

No obstante, las zonas altas del municipio, donde se ha registrado expansión urbana y aumento de construcciones, carecen de redes de alcantarillado adecuadas. En estos sectores, las descargas de aguas residuales se realizan sin tratamiento, directamente sobre cuerpos de agua, como ocurre en el sector El Tejar, que vierte a la quebrada Valencí. Esta situación genera deterioro ambiental, sobrecargas hidráulicas, vertimientos sin control, malos olores y afectaciones sanitarias, con impactos directos sobre el entorno rural y natural.

Frente a este panorama, la elaboración de estudios y diseños se configura como el primer paso en el proceso de planeación de una solución prioritaria e integral a la problemática identificada. Su implementación permitirá avanzar en la protección ambiental, mediante la recolección y tratamiento adecuado de aguas residuales que reduzcan la contaminación de cuerpos hídricos y la pérdida de biodiversidad. Asimismo, contribuirá a mejorar la salud pública al disminuir los riesgos asociados a enfermedades de origen hídrico, fortaleciendo las condiciones sanitarias de la población residente y de los visitantes. Igualmente, el fortalecimiento del sistema sanitario proporcionará las bases para un desarrollo urbano sostenible, soportando el crecimiento planificado del municipio y dinamizando su economía local a través de un turismo responsable. Finalmente, la implementación del proyecto permitirá el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental y sanitaria, evitando sanciones y consolidando la gobernanza ambiental en el municipio de Paipa.

Gracias a los estudios preliminares y visitas de campo realizadas, el municipio de Paipa ya ha identificado las zonas a conectar con el servicio de alcantarillado, Por tanto, se concluye que la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de sistemas de alcantarillado que permitan conectar al alcantarillado existente, constituye una necesidad urgente y prioritaria. Esta acción no solo permitirá mitigar los impactos ambientales, sanitarios y sociales actualmente generados por la falta de infraestructura adecuada, sino que además es un paso indispensable para dar cumplimiento a los lineamientos normativos y ambientales aplicables en la zona.

TRAMO	LONGITUD (km)	PUNTO DE CONEXIÓN

	SATIVA- LLANO GRANDE	3,54	Vertimientos barrio las delicias, tubería PVC
	TEJAR MEDIO Y BAJO	2,01	Vertimientos barrio las delicias, cuya disposición final llega a la PTAR
	TOIBITA	1,55	Alcantarillado del área urbana de Pablo Solano
	TOTAL (km)	**7,10**	

PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO	SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
	SUBSECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
	PROGRAMA	PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS
	PRODUCTO	4003019 - ALCANTARILLADOS AMPLIADOS
	UNIDAD DE MEDIDA	METROS
	INDICADOR DE PRODUCTO	RED DE ALCANTARILLADO AMPLIADA
	META CUATRENIO	12000
VIABILIDAD TÉCNICA	El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0028 A1, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025 , adoptado y aprobado mediante Resolución N° 015 del 20 de enero de 2025 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y movilidad de la vigencia 2025.	

4 CONTRATO	**CONCURSO DE MÉRITOS**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE

	ESTUDIOS Y DISEÑOS REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES: TEJAR ALTO, TEJAR MEDIO, TEJAR BAJO Y SATIVA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
TIPO DE RECURSO	SGP –APSB CDP No. 2025-001212 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	$ 15.995.000
NECESIDAD	Que, con fundamento en lo anterior, el municipio de Paipa se encuentra adelantando el proceso de selección abreviada, para la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA"", siendo necesario adelantar el proceso de contratación para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA"., ya que corresponde a un proceso de selección abreviada y por ende la interventoría la debe realizar una persona natural y/o jurídica que cumpla con los requisitos de la invitación..
PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Para el planteamiento de este proyecto, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD tuvo en cuenta el siguiente sector del plan de desarrollo: "PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS para el periodo 2024- 2027 del municipio de Paipa Boyacá"

SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
SUBSECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PROGRAMA	PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS
PRODUCTO	4003019 - ALCANTARILLADOS AMPLIADOS
UNIDAD DE MEDIDA	METROS
INDICADOR DE PRODUCTO	RED DE ALCANTARILLADO AMPLIADA
META CUATRENIO	12000

VIABILIDAD TÉCNICA	El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-

	15-516-0028 A1, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025 , adoptado y aprobado mediante Resolución N° 015 del 20 de enero de 2025 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y movilidad de la vigencia 2025.

5 CONTRATO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS CON EL FIN DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TRAMOS DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS SECTORES LLANO GRANDE, TOIBITA, PABLO SOLANO, BONZA Y CANAL CARTAGENA, EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
TIPO DE RECURSO	CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CDP No. 2025-001210 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	$1.240.000.000 (total del aporte del municipio)
NECESIDAD	En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "PAIPA NOS MUEVE UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS JUNTOS 2024–2027", y con el propósito de dar cumplimiento al indicador 400301903 – Red de Alcantarillado Ampliada (Número: 12.000), se hace necesario adelantar la ampliación y reposición de las redes de alcantarillado del municipio, tanto en el área urbana como en el área rural. Actualmente, una parte de la población carece de acceso adecuado al servicio de saneamiento básico, lo que limita las condiciones de salubridad y bienestar, especialmente en zonas rurales con baja cobertura. De igual manera, en sectores donde existe infraestructura instalada, las redes de alcantarillado presentan un avanzado estado de deterioro, con daños y obsolescencia en la tubería que han ocasionado colapsos y afectaciones a la infraestructura vial, lo que genera sobrecostos en mantenimiento y riesgos en la movilidad de los habitantes. En este sentido, se requiere intervenir los siguientes sectores prioritarios: Alcantarillado Sanitario Llano Grande – La Pradera (Centro de Vida) Alcantarillado Sanitario Llano Grande (Calle 14); Alcantarillado Combinado Calle 14; Alcantarillado Sanitario Calle 26; Alcantarillado Sanitario Barrio Los Libertadores; Alcantarillado Sanitario Barrio Cartagena; Alcantarillado Sanitario Toibita – La Planada; Alcantarillado Sanitario Toibita – Quebrada; Alcantarillado Sanitario Montecito; Alcantarillado Pluvial San Felipe; y Alcantarillado Sanitario Vía Férrea Corinto. Es importante señalar que, dado que Red Vital es el administrador y

	operador del sistema de alcantarillado en el área urbana, y cuenta con la capacidad operativa y técnica para garantizar la prestación eficiente del servicio, resulta necesario aunar esfuerzos con la Administración Municipal, a quien le corresponde asegurar la prestación del servicio en el área rural. Este trabajo articulado permitirá optimizar los recursos, ampliar la cobertura, garantizar condiciones de salubridad y prevenir riesgos asociados al deterioro de la infraestructura vial y sanitaria. La ejecución de estas acciones permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, mejorando la calidad de vida de la población urbana y rural del municipio de Paipa.
PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO	3. Plan de Desarrollo Municipal PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024- 2027 SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO SUBSECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PROGRAMA: PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS PRODUCTO: 4003019 - ALCANTARILLADOS AMPLIADOS UNIDAD DE MEDIDA: METROS INDICADOR DE PRODUCTO: RED DE ALCANTARILLADO AMPLIADA META CUATRENIO: 12000
VIABILIDAD TECNICA	El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0028 A1, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025 , adoptado y aprobado mediante Resolución N° 015 del 20 de enero de 2025 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y movilidad de la vigencia 2025.

3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SURBA

	Y CON ÉL, LA ELIMINACIÓN DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN EL CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA.
TIPO DE RECURSO	Ingresos corrientes de libre destinación Servicio para la comunidad, sociales, y personales / SOBRETASA BOMBERIL / GOBIERNO TERRITORIAL / Gestión del riesgo de desastres y emergencias / Servicio de atención a emergencias y desastres. CDP N° 2025-001207 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025.
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE
NECESIDAD	El día Trece (13) de febrero de 2025 sobre las 4:30 pm se presentó avenida torrencial en el Rio Surba haciendo que la fuerza de las aguas desplazaran el estribo derecho del puente del camino histórico que une las veredas Cruz de Bonza del municipio de Paipa y la vereda San Lorenzo Arriba del municipio de Duitama, causándole pérdida de verticalidad, fractura y separación de la banca vial, de igual forma este movimiento generó desplazamiento en el estribo izquierdo, su fractura y volcamiento. Ante el colapso parcial se coordinaron acciones conjuntas entre los municipios de Paipa y Duitama, que conllevaron a acordonar la zona y se dispusieron viajes de recebo antes del puente para confinar la zona y evitar el acceso vehicular y peatonal, advirtiendo a las comunidades el riesgo de colapso total del puente. Por parte de los municipios de Paipa y Duitama se invitó a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres de Boyacá, UAEGRD con el fin de que se pudieran generar estrategias para eliminar el riesgo de inundación de la zona por un posible colapso total de la estructura. De esta manera se pactaron compromisos para emprender un proyecto de prevención de inundación y realizar la demolición y retiro de la estructura o puente colapsado, por su parte los municipios Paipa y Duitama socializaron la situación en sus Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres, a fecha once (11) de Abril 2025 en Paipa y cinco (05) de Mayo de 2025 en Duitama. Lo cual consta en las respectivas Actas de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres Paipa y Duitama. De acuerdo a lo planteado en las mesas de trabajo entre los municipios y UAEGRD se dio comienzo a las gestiones y trámites necesarios para atender la necesidad obteniendo como resultado la demolición total de puente y la eliminación de riesgo por inundación. Una vez se eliminó el riesgo de inundación mediante la demolición total del puente y se retiraron los escombros se comienza con mesas de trabajo para generar estrategias que conlleven a aunar esfuerzos para la construcción de un nuevo puente Las administraciones municipales han entendido la importancia de la zona y sobre todo por la integridad física de los habitantes por ello, se han realizado mesas conjuntas para generar estrategias para la

<table>
<tr><td></td><td>construcción del puente del camino histórico, sobre el Rio Surba entre Paipa y Duitama, de dichas mesas estratégicas se ha llegado a pactar la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo en el que los municipios aportan en partes iguales los recursos económicos que conlleven a la contratación de una consultoría que elabore los estudios y diseños para la construcción de un puente y con él, la eliminación de riesgo por transito del camino histórico.

Por lo tanto, se tendrá un contrato derivado para la elaboración de estudios y diseños para la construcción del puente, posteriormente, una vez se tengan los estudios y diseños se pretende de manera conjunta formular y presentar ante el departamento de Boyacá el proyecto que permita la financiación de la construcción del puente mediante la gobernación del departamento, es importante aclarar que en las mesas estratégicas ha participado la gobernación mediante profesionales de la Secretaría de Infraestructura Pública departamental quienes han asistido técnicamente a los municipios entregando las especificaciones técnicas de diseños con los que la gobernación contrata la construcción de puentes, esto con el fin de elaborar el proyecto para la construcción del puente con los estándares técnicos del propio departamento.

Es necesario tener en cuenta que se comienza con una etapa electoral en el país, por lo tanto, queda prohibido la suscripción los convenios interadministrativos, situación que se prolongará hasta Junio de la vigencia 2026 y la idea es que se pueda suscribir el convenio interadministrativo con el municipio vecino y por ende contratar la consultoría y así evitar una pérdida de tiempo por las prohibiciones expresas en la denominada ley de garantías.

Por lo anteriormente, expuesto se indica la necesidad de optar por la ejecución de recursos mediante vigencias futuras ordinarias autorizadas por el Concejo Municipal.</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO</td><td>Que mediante la ejecución de la futura contratación se busca dar cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo “PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS” para el periodo 2024-2027”, en el cual se contempla y se justifica el gasto para la “ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EL RIO SURBA Y CON ÉL LA ELIMINACION DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA” así:

<table>
<tr><td>SECTOR</td><td>TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>SUBSECTOR</td><td>RED VIAL TERCIARIA</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>PAIPA NOS MUEVE CON LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>2402104 DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS</td></tr>
<tr><td>META CUATRENIO</td><td>4</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VIABILIDAD TÉCNICA</td><td>Conforme a lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato cuyo objeto sea: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,</td></tr>
</table>

	ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SURBA Y CON ÉL, LA ELIMINACIÓN DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN EL CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA." el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal N° BPIN-2024-15-516-0003.

CONTRATO	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
OBJETO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SURBA Y CON ÉL, LA ELIMINACIÓN DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN EL CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA.
TIPO DE RECURSO	Ingresos corrientes de libre destinación Servicio para la comunidad, sociales, y personales / SOBRETASA BOMBERIL / GOBIERNO TERRITORIAL / Gestión del riesgo de desastres y emergencias / Servicio de atención a emergencias y desastres. CDP N° 2025-001207 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025.
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE
NECESIDAD	Al ser el presenta un contrato derivado de un convenio interadministrativo que se suscriba entre los municipios de Paipa y Duitama, se indica que de acuerdo a la necesidad expuesta en el anterior cuadro se consolidarán los esfuerzos técnicos administrativos y financieros inicialmente incorporando los recursos financieros ya que se fijó en las mesas conjuntas que cada municipio aportará Cincuenta Millones de Pesos ($ 50.000.000) M/Cte para un total de aportes de Cien Millones de Pesos ($ 100.000.000) M/Cte. Por lo tanto, del convenio interadministrativo se llevará a cabo la ejecución del contrato derivado del cual el municipio de Paipa será el ejecutor según lo pactado en la última reunión de la mesa de trabajo conjunto que tuvo lugar el día catorce (14) de Octubre de 2025 en las instalaciones de la alcaldía del municipio de Paipa. Bajo este entendido, se busca adelantar los estudios y diseños para la construcción del puente sobre el Rio Surba entre las veredas Cruz de Bonza en el municipio de Paipa y la vereda San Lorenzo Arriba del municipio de Paipa, estos insumos son fundamentales para la formulación del proyecto que sea presentado al Departamento de Boyacá, quienes han acompañado a los municipios en las mesas conjuntas de trabajo y que son garantía de que el proyecto que se formule de manera conjunta pueda ser viabilizado metodológica y técnicamente. De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la necesidad descrita en la necesidad del cuadro del convenio interadministrativo se expone la posibilidad de materializar una dificultad flagrante para las comunidades de Paipa y Duitama

	Es necesario tener en cuenta que se comienza con una etapa electoral en el país, por lo tanto, queda prohibido la suscripción los convenios interadministrativos, situación que se prolongará hasta Junio de la vigencia 2026 y la idea es que se pueda suscribir el convenio interadministrativo con el municipio vecino y por ende contratar la consultoría y así evitar una pérdida de tiempo por las prohibiciones expresas en la denominada ley de garantías. Por lo anteriormente, expuesto se indica la necesidad de optar por la ejecución de recursos mediante vigencias futuras ordinarias autorizadas por el Concejo Municipal.
PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Que mediante la ejecución de la futura contratación se busca dar cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo "PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS" para el periodo 2024-2027", en el cual se contempla y se justifica el gasto para la "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SURBA Y CON ÉL, LA ELIMINACIÓN DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN EL CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA." así:
VIABILIDAD TÉCNICA	Conforme a lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato cuyo objeto sea: "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SURBA Y CON ÉL, LA ELIMINACIÓN DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN EL CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA." el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal N° BPIN-2024-15-516-0003.

SECTOR	TRANSPORTE
SUBSECTOR	RED VIAL TERCIARIA
PROGRAMA	PAIPA NOS MUEVE CON LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.
PRODUCTO	2402104 DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS
META CUATRENIO	4

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (APROPIACIÓN)

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROYECTO	CÓDIGO BPIN	OBJETO DEL CONTRATO	RUBRO PRESU-PUESTAL 2025	CÓDIGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	PLAZO 2026 (Meses)	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		TOTAL PROYECTO $
						%	CUPO VIGENCIA 2026	

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD, BIENESTAR Y EQUIDAD DE LA POBLACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAIPA.	2024155160041	UNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA VIGENCIA 2026.	N/A	1.2.4.2.02 SGP – SALUD PÚBLICA MUNICIPIO DE PAIPA	12 meses	100	**$335.144.245,80**	**$335.144.245,80**

Que el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, señala los principios que rigen el sistema presupuestal así:

> ***ARTÍCULO 12.*** *Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).*

Que es justamente el principio de ANUALIDAD, consignado en el artículo 14 ibidem, el punto de partida de la figura de VIGENCIAS FUTURAS. Su texto es:

> ***ARTÍCULO 14.*** *Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).*

Principio respecto del cual la Honorable Corte Constitucional señaló:

> *"La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se debe hacer periódicamente cada año, del 1o. de enero al 31 de diciembre, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un período de tiempo. Es la renovación anual de la intervención del Congreso en las materias fiscales, de modo que sientan la permanencia y continuidad de la potestad legislativa en tales asuntos. Este principio hace parte de nuestro ordenamiento jurídico debido a la función de control político integral del Congreso, pues a medida que éste se consolidó, reclamó para sí la intervención en los asuntos fiscales, de manera periódica y continua. Su objetivo principal es facilitar la labor de armonizar la gestión presupuestal con otras actividades que tienen lugar también dentro del marco anual. El principio de la anualidad tiene, pues, la ventaja de acomodar la gestión"*[1]

Que igualmente el Decreto 111 de 1996 en el Artículo 104 dispone:

> ***ARTÍCULO 104.*** *A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre* ***programación, elaboración, aprobación y ejecución*** *de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto (Ley 225 de 1995, artículo 32).*

Que existen dos clases de vigencias futuras las ordinarias y las excepcionales:

Las VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Están permitidas para las entidades territoriales por disposición del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 cuando con autorización de la respectiva corporación departamental o municipal: "Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias

[1] C-337 de 1993. M.P Vladimiro Naranjo

futuras **cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso** y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas"

Por su parte las VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES resultan procedentes cuando se pretende establecer compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones

Que la Ley 819 de 2003, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dicta otras disposiciones"*, en su artículo 12, atribuye a los Concejos Municipales la competencia para autorizar las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, además de los requisitos que se deben cumplir para su aprobación, así:

> ***ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.*** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
>
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
>
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*
>
> *La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*
>
> *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*
>
> ***PARÁGRAFO TRANSITORIO.*** *La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.*

Que, en cuanto a las vigencias futuras excepcionales, el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 también atribuye a los Concejos Municipales la competencia para autorizarlas y señala los requisitos que se deben cumplir así:

> ***Artículo 1°.*** *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*
>
> *a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*
>
> *b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*
>
> *c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*
>
> *Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*
>
> *La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.*
>
> ***Parágrafo 1°.*** *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

Parágrafo 2°. *El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.*

Que de acuerdo con lo anterior el ordenamiento jurídico ha contemplado que cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que *afecten presupuestos de vigencias futuras*, o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la autorización previa, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales, para la constitución de la figura denominada VIGENCIAS FUTURAS (SEAN ORDINARIAS O EXCEPCIONALES).

Que las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que presenta ventajas en términos de oportunidad y disponibilidad en proyectos y objetos de gasto con horizontes de ejecución de largo o mediano plazo, garantizando su continuidad y reduciendo tanto costos como tiempos en el proceso de contratación y ejecución.

Que las vigencias futuras permiten cumplir con las competencias del Municipio de Paipa con eficiencia y continuidad, ajustando las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo y guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que acorde con el principio de planeación, propio de la actuación contractual, resulta necesario adoptar las decisiones administrativas de forma asertiva, que permitan al Municipio de Paipa atender necesidades y desarrollar proyectos en beneficio de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al alcalde del Municipio de Paipa, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2025, por un valor estimado CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS **($5.504.297.837.82)**, para la ejecución de los siguientes procesos contractuales:

1. **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

CONTRATO	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS ULEX EUROPAEUS (RETAMO ESPINOSO) Y TELINE MONSPESSULANA (RETAMO LISO), MEDIANTE ACTIVIDADES DE ERRADICACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE PAIPA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-003 CELEBRADO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA

TIPO DE RECURSO	CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO- RECURSOS PROPIOS CDP No. 2025-001145 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025.
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	$ 317.437.632,00
NECESIDAD	El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), declaró mediante la Resolución número 848 de 2008 al Retamo Espinoso (Ulex europaeus) y al Retamo Liso (Genista monspessulana) como especies exóticas invasoras, lo que se traduce en especies que representan una amenaza para los ecosistemas nativos colombianos, principalmente el bosque andino, altoandino, páramo y humedales de montaña; puesto que colonizan e invaden rápidamente las áreas degradadas y las áreas con moderado nivel de transformación, causando pérdida de biodiversidad, afectando los servicios ecosistémicos y la dinámica ecológica de los ecosistemas estratégicos. Dentro de las alternativas que se plantean para contrarrestar las invasiones de Retamo Espinoso (Ulex europaeus) y Retamo Liso (Genista monspessulana) es la ejecución de acciones de restauración, recuperación o rehabilitación de las áreas afectadas, según el Plan Nacional de Restauración, Rehabilitación y Recuperación y adelantar medidas de prevención con el fin de impedir la propagación, comercialización, plantación, establecimiento y transporte de los especímenes mencionados anteriormente. En el marco del desarrollo del proyecto en cuestión se busca implementar actividades de capacitación a la comunidad aledaña a los ecosistemas estratégicos Distrito Regional de Manejo Integrado Lago Sochagota y Páramo Guantiva La Rusia jurisdicción de Paipa, donde a través de la participación activa se abarque el conocimiento de temáticas relacionadas con la implementación de los mecanismos de manejo y control de Ulex europaeus y Teline monspessulana; sumado a esto, el desarrollo de actividades enfocadas a la restauración de las áreas intervenidas con técnicas de control y manejo de las especies invasoras mencionadas, tales como la remoción de arbustos superficiales, la eliminación periódica de rebrotes y el establecimiento de material vegetal nativo como método de recuperación de la conectividad de parches de bosque alto andino y un mayor reconocimiento y valoración de la riqueza biológica presente en la flora nativa de la región. De esta manera, se logrará mitigar el impacto ecológico que estas especies generan a largo plazo, restaurando el equilibrio natural de los ecosistemas afectados y favoreciendo la regeneración de la biodiversidad nativa. Siendo esta acción fundamental para enfrentar los retos de la gestión ambiental, como la conservación de la biodiversidad, la mitigación del impacto de las especies invasoras y la restauración de hábitats

<table>
<tr><td></td><td>críticos.</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO</td><td><u>3. Plan de Desarrollo Municipal PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024- 2027</u>

<table><tr><td>SECTOR</td><td>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</td></tr><tr><td>PROGRAMA</td><td>PAIPA NOS MUEVE A LA GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS</td></tr><tr><td>PRODUCTO</td><td>3207009 – SERVICIO DE CONTROL DE ESPECIES INVASORAS Y EXÓTICAS</td></tr><tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>NÚMERO</td></tr><tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>Proyectos para el control de especies invasoras y exóticas formulados</td></tr><tr><td>META CUATRENIO</td><td>4</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>VIABILIDAD TECNICA</td><td>El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0063 A2, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025.</td></tr>
</table>

2. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD

1 CONTRATO	**LICITACIÓN PUBLICA (LLAVE EN MANO)**
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS DE CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOCE (12) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DOS (02) OPTIMIZACIONES MEDIANTE SISTEMAS DE RESPALDO PARA DOSIFICACIÓN DE CLORO DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO
TIPO DE RECURSO	CONTRIBICIÓN DEL SECTOR ELECTRICO, R.B. SECTOR ELECTRICO CDP No. 2025-001208 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025.
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 3,413,425,426 .00)
NECESIDAD	Teniendo en cuenta que para cada acueducto se tienen necesidades diferentes, la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad realiza identificación de necesidades en los diferentes acueductos del

	municipio; y se establecen diagnósticos situacionales de manera que: Acueducto PALERMO – Vereda Palermo: actualmente abastece a 194 familias aproximadamente y no cuenta con sistema de tratamiento de agua potable. El acueducto de Palermo requiere una planta compacta de 2 L/s, ya que el análisis de laboratorio evidenció que, aunque el agua cumple con los parámetros físico-químicos, presenta contaminación microbiológica. La planta permitirá una cloración eficiente que cumple con las recomendaciones técnicas y normativas, garantizando la eliminación de patógenos y el suministro de agua potable segura, conforme al Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. Según reportes de la Secretaría de Salud, actualmente el acueducto presenta un IRCA riesgo INVIABLE SANITARIAMENTE (La muestra analizada cumple con los parámetros fisicoquímicos, presenta recuentos microbiológicos, se recomienda cloración). Acueducto PEÑA AMARILLA – Vereda Peña Amarilla y San Pedro: abastece a 136 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. El acueducto requiere una planta compacta de 1 L/s, dado que el análisis de laboratorio evidenció que, aunque el agua cumple con los parámetros físico-químicos, presenta recuentos microbiológicos que representan un riesgo sanitario. Con la planta se asegura una cloración eficiente y continua, manteniendo cloro residual en la red y el cumplimiento normativo. Según la Secretaría de Salud, presenta un IRCA riesgo ALTO (La muestra analizada cumple con parámetros fisicoquímicos, presenta recuentos microbiológicos, se recomienda cloración). Acueducto LOS MEDIOS – Vereda Los Medios: abastece a 198 familias aproximadamente y no cuenta con sistema de tratamiento de agua potable. El análisis evidenció turbiedad y presencia de microorganismos, factores que reducen la calidad y seguridad del agua. Se requiere una planta compacta de 1 L/s que incorpore filtración y cloración. Presenta un IRCA riesgo ALTO (La muestra analizada presenta turbiedad y recuentos microbiológicos, se recomienda filtración y cloración). Acueducto HIERBA BUENA – Vereda Marcura: abastece a 23 familias aproximadamente y no cuenta con sistema de tratamiento de agua potable. Se requiere una planta compacta de 1 L/s con proceso de cloración para corregir los recuentos microbiológicos. Presenta un IRCA riesgo ALTO (La muestra analizada cumple parámetros fisicoquímicos, presenta recuentos microbiológicos, se recomienda cloración). Acueducto EL TEJAR COLORADO – Santa Bárbara, Vereda El Tejar: abastece a 258 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. Los análisis de laboratorio cumplen en parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, sin embargo, el resultado general fue "agua no apta". Se proyecta instalar una planta compacta de 2 L/s y un talud que asegure la operación. Presenta un IRCA riesgo ALTO. Acueducto EL TEJAR – Vereda El Tejar: abastece a 190 familias

	aproximadamente y no cuenta con sistema de tratamiento de agua potable. Los análisis evidencian color, turbiedad, hierro y recuentos microbiológicos, incumpliendo la normatividad. Se requiere desmantelar la planta actual y construir una nueva de 2 L/s con procesos completos de potabilización. Presenta un IRCA riesgo ALTO. Acueducto SALITRE – La Esmeralda, Vereda El Salitre: abastece a 63 familias aproximadamente y no cuenta con sistema de tratamiento de agua potable. Los análisis evidencian color y recuentos microbiológicos. Se requiere implementar una planta compacta de 1 L/s con filtración y cloración, considerando el difícil acceso y falta de energía eléctrica. Presenta un IRCA riesgo ALTO. Acueducto MESETAS CENTRO – Vereda Pantano de Vargas: abastece a 120 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. Los análisis reportaron color, turbiedad y recuentos microbiológicos. Se requiere una planta compacta de 2 L/s con procesos completos de potabilización y evaluación de estanqueidad del tanque. Presenta un IRCA riesgo ALTO. Acueducto VARGUITAS CENTRO – Vereda Pantano de Vargas: abastece a 276 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. Los análisis evidenciaron incumplimiento en parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, clasificando el agua como no apta e inviable. Se requiere una planta compacta de 2 L/s con tratamiento integral. Presenta un IRCA riesgo ALTO. Acueducto REJALGAR – Vereda Rincón de Vargas: abastece a 193 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. Cumple en parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, excepto turbiedad, lo que la clasifica como agua no apta. Se recomienda una planta compacta de 1 L/s con adecuada filtración. Presenta un IRCA riesgo INVIABLE. Acueducto EL TUNAL – Vereda El Tunal: abastece a 263 familias aproximadamente. Cuenta con planta en operación, pero presenta problemas de turbiedad. Se requiere fortalecer filtración y optimizar la cloración con respaldo UPS. Presenta un IRCA riesgo BAJO. Acueducto LAS PILAS – Vereda Cruz de Murcia: abastece a 208 familias aproximadamente, sin sistema de tratamiento de agua potable. Cumple con parámetros fisicoquímicos, pero registra recuentos microbiológicos. Se requiere una planta compacta de 2 L/s con cloración continua. Presenta un IRCA riesgo BAJO. Acueducto CANOCAS – Vereda Canocas: abastece a 130 familias aproximadamente. Cumple en parámetros fisicoquímicos, pero presenta ausencia de cloro residual y recuentos microbiológicos. Se requiere optimizar la cloración con respaldo UPS. Presenta un IRCA riesgo MEDIO. El proyecto permitirá mejorar y mantener las condiciones de

	potabilización de los acueductos rurales de ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO VEREDA CANOCAS, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LAS PILAS, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO VEREDA EL SALITRE SECTOR LA ESMERALDA, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA EL TEJAR Y LOS SECTORES COLORADO, MONSERRATE Y SANTA BARBARA, ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TEJAR, ACUEDUCTO COMUNITARIO VEREDA EL TUNAL, ACUEDUCTO VEREDA LOS MEDIOS, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA HIERBABUENA, ACUEDUCTO REGIONAL PALERMO, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE ACUEDUCTO SECTOR VARGUITAS Y CENTRO, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES PROACUEDUCTO SECTOR LA MESETA Y CENTRO DEL PANTANO DE VARGAS, ACUEDUCTO PEÑA AMARILLA Y SAN PEDRO, ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL REJALGAR., promoviendo la sostenibilidad de los sistemas comunitarios, generando empleo local y fortaleciendo las capacidades técnicas de las juntas administradoras de acueducto. Debido a la falta de infraestructura adecuada para el tratamiento del agua, los habitantes de estas veredas se ven expuestos a riesgos sanitarios derivados de la contaminación del recurso hídrico. En estos acueductos no se cuenta con los procesos de purificación necesarios para garantizar que el agua cumpla con los estándares de salubridad requeridos, lo que pone en riesgo la salud de la población. *La Gobernación de Boyacá en el mes de diciembre de 2024 allega a un Informe Técnico visita de inspección sanitaria a cada uno de estos acueductos donde resalta la importancia de mejorar las condiciones, de calidad y continuidad del agua para consumo humano que se suministra a la población, y menciona que se deben adelantar acciones que se deben priorizar y realizar en el menor tiempo posible, toda vez que los entes de control están pendientes de las gestiones realizadas. Mencionan los informes para estos acueductos que los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para consumo Humano – IRCA han ido aumentando y han pasado a están ya en **RIESGO ALTO** e **INVIABLE SANITARIAMENTE**. Respecto a los índices BPSPTAP (Buenas Prácticas Sanitarias en la Planta de tratamiento), BPSRED (Buenas Prácticas Sanitarias en la Red de distribución) y BPSDYC (Buenas Prácticas Sanitarias en Documentos), se mantienen en el nivel de **Riesgo Medio y Riesgo Alto**, por lo cual debe dar cumplimento a cada una de los requerimientos con el fin de garantizar el suministro de agua potable, así como las condiciones higiénico sanitarias que requieren los sistemas de tratamiento y red de distribución, ya que la falta de estas, terminan afectando aún más la calidad del agua.* *Ante esta situación, la administración municipal ha identificado la urgente necesidad de implementar soluciones que aseguren un suministro de agua potable de calidad. La instalación de plantas compactas de tratamiento de agua potable se presenta como una*

<table>
<tr><td></td><td>solución viable y efectiva para superar los problemas de contaminación del agua en estas zonas rurales. Estas plantas compactas, diseñadas para operar en áreas con limitados recursos y espacio, permitirán procesar el agua de manera eficiente, eliminando los contaminantes y mejorando su potabilidad.

La atención a la necesidad expuesta se requiere contar con los estudios y diseños y se realice un diagnóstico apropiado, una recopilación de información, evaluación de análisis de agua, toma de nuevos reportes de calidad de agua y ensayos apropiados de tratabilidad, junto con los estudios de suelos, hidráulicos y estructurales para conocer, primero las causas por las cuales no es cien por ciento eficiente la PTAP planta de tratamiento de agua potable, en aquellos acueductos que poseen tratamiento y en lo que no poseen dicho sistema, segundo, identificar las inversiones necesarias para su optimización, instrumentación, ampliación o mejoramiento de las infraestructura existente y demás acciones que conlleven realizar la optimización de la planta de tratamiento de agua potable - PTAP en los acueductos que exista tal infraestructura y en aquellos que no existe realizar los estudios y diseños del sistema adecuado para el tratamiento de agua potable</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO</td><td>Para el planteamiento de este proyecto, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD tuvo en cuenta el siguiente sector del plan de desarrollo: “PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS para el periodo 2024- 2027 del municipio de Paipa Boyacá”
<table>
<tr><td>SECTOR</td><td>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td></tr>
<tr><td>SUBSECTOR</td><td>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>NUMERO</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>Acueductos optimizados</td></tr>
<tr><td>META CUATRENIO</td><td>38</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIABILIDAD TECNICA</td><td>El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0028 A1, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el</td></tr>
</table>

	numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025 , adoptado y aprobado mediante Resolución N° 015 del 20 de enero de 2025 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y movilidad de la vigencia 2025.

2 CONTRATO	**CONCURSO DE MÉRITOS**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS DE CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOCE (12) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DOS (02) OPTIMIZACIONES MEDIANTE SISTEMAS DE RESPALDO PARA DOSIFICACIÓN DE CLORO DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO
TIPO DE RECURSO	CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CDP No. 2025-001209 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	$ 238,939,779.82
NECESIDAD	Que, con fundamento en lo anterior, el Municipio de Paipa se encuentra adelantando el proceso de selección abreviada para la "Estudios, diseños, obras de construcción y puesta en funcionamiento de doce (12) sistemas de tratamiento de agua potable y dos (02) optimizaciones mediante sistemas de respaldo para dosificación de cloro de acueductos rurales en el área rural del municipio de Paipa mediante la modalidad llave en mano", siendo necesario, de manera paralela, adelantar el proceso de contratación para la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de la mencionada obra, toda vez que, al corresponder a un proceso de selección abreviada, la interventoría debe ser ejecutada por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.
PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Para el planteamiento de este proyecto, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD tuvo en cuenta el siguiente sector del plan de desarrollo: "PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS para el periodo 2024- 2027 del municipio de Paipa Boyacá

	SECTOR — VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO **SUBSECTOR** — AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO **PROGRAMA** — PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS **PRODUCTO** — 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico **UNIDAD DE MEDIDA** — NUMERO **INDICADOR DE PRODUCTO** — Acueductos optimizados **META CUATRENIO** — 38
VIABILIDAD TECNICA	El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0028 A1, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025 , adoptado y aprobado mediante Resolución N° 015 del 20 de enero de 2025 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y movilidad de la vigencia 2025.

3 CONTRATO	**CONCURSO DE MÉRITOS**
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA
TIPO DE RECURSO	SGP APSB CDP No. 2025-001211DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE LA VIGENCIA	$ 228,500,000

FUTURA NECESIDAD	Teniendo en cuenta que la densidad poblacional es la relación que hay entre la cantidad total de personas que viven en un municipio y la extensión de este, el municipio de Paipa cuenta con un área total de 306 km2 y una población para 2020 de 179. 263 habitantes, por ende, la densidad poblacional para el año actual es de 104,17 habitantes por Kilómetro cuadrado. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad. El municipio de Paipa tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente del servicio de recolección de aguas residuales, en concordancia con la Resolución 0844 del 8 de noviembre de 2018 para aguas servidas y pluviales, así como con la Resolución 0661 de 2019, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "por medio de la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten el apoyo financiero de la Nación", junto con sus modificaciones. De igual forma, debe observarse lo establecido en la Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, "por medio de la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS", y las modificaciones introducidas por las resoluciones 799 del 9 de diciembre de 2021, 908 del 21 de diciembre de 2021 y 548 del 26 de julio de 2022. De acuerdo con los datos del DANE utilizados en el PBOT aprobado mediante acto administrativo 012 del 23 de julio de 2025, entre 1985 y 1993 la población de Paipa se mantuvo en un rango cercano a los 23.000 habitantes, mientras que a partir de 1994 y hasta 1996 se registró un incremento progresivo que permitió superar los 25.000 habitantes, marcando el inicio de un crecimiento más significativo. Para el año 2015 la población alcanzó los 30.000 habitantes y, según las proyecciones, llegó a 35.153 en 2022, evidenciando un crecimiento sostenido que se espera continúe en los próximos años. El aumento constante de habitantes y visitantes ha generado una mayor producción de aguas residuales que requieren conducción, tratamiento y disposición final adecuada, a fin de prevenir la proliferación de vectores y los riesgos de salud pública. La ausencia de infraestructura suficiente de saneamiento básico ha derivado en problemáticas sociales en sectores como Sativa y las tres zonas de El Tejar. En estas áreas, tras una revisión del sistema existente, se identificó que es posible realizar conexiones al alcantarillado municipal cuya disposición final se realiza en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), operada por Red Vital Paipa S.A. E.S.P. Actualmente, la falta de un sistema de tratamiento integral y la existencia de vertimientos directos impactan negativamente la calidad ambiental, la salud pública y la imagen del municipio como destino turístico. Por ello, la construcción de un sistema de alcantarillado

	sanitario no solo busca resolver una problemática técnica y ambiental que afecta a la población residente, sino que además constituye una necesidad estratégica para preservar la funcionalidad, el atractivo y el desarrollo sostenible del municipio. El PBOT 2025 establece que el crecimiento poblacional de Paipa se concentra principalmente en la cabecera municipal, que para el año 2022 representaba el 62% del total, mientras que el área rural alcanzaba el 38%. Entre 2022 y 2035 se proyecta que el área urbana aumente en 2.789 habitantes, cifra notablemente superior al crecimiento esperado en los centros poblados y el sector rural disperso, estimado en solo 565 habitantes. Es pertinente aclarar que dichas proyecciones, realizadas con base en el censo de 2018, no contemplaron los efectos de la pandemia del COVID-19, la cual incentivó la migración hacia áreas rurales en búsqueda de menor densidad poblacional y menores riesgos de contagio. En concordancia con lo establecido en el PSMV aprobado en 2022, el casco urbano de Paipa dispone de 81.601,121 metros de tubería de alcantarillado sanitario, de los cuales 72.209,369 metros corresponden a la red incluida en el Plan Maestro de Alcantarillado y 9.391,753 metros a infraestructura nueva construida y conectada en los últimos años. Dichas redes están compuestas por tuberías de concreto simple, concreto rígido, gres y PVC, materiales que brindan condiciones de resistencia y durabilidad. No obstante, las zonas altas del municipio, donde se ha registrado expansión urbana y aumento de construcciones, carecen de redes de alcantarillado adecuadas. En estos sectores, las descargas de aguas residuales se realizan sin tratamiento, directamente sobre cuerpos de agua, como ocurre en el sector El Tejar, que vierte a la quebrada Valencí. Esta situación genera deterioro ambiental, sobrecargas hidráulicas, vertimientos sin control, malos olores y afectaciones sanitarias, con impactos directos sobre el entorno rural y natural. Frente a este panorama, la elaboración de estudios y diseños se configura como el primer paso en el proceso de planeación de una solución prioritaria e integral a la problemática identificada. Su implementación permitirá avanzar en la protección ambiental, mediante la recolección y tratamiento adecuado de aguas residuales que reduzcan la contaminación de cuerpos hídricos y la pérdida de biodiversidad. Asimismo, contribuirá a mejorar la salud pública al disminuir los riesgos asociados a enfermedades de origen hídrico, fortaleciendo las condiciones sanitarias de la población residente y de los visitantes. Igualmente, el fortalecimiento del sistema sanitario proporcionará las bases para un desarrollo urbano sostenible, soportando el crecimiento planificado del municipio y dinamizando su economía local a través de un turismo responsable. Finalmente, la implementación del proyecto permitirá el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental y sanitaria, evitando sanciones y consolidando la gobernanza ambiental en el municipio de Paipa. Gracias a los estudios preliminares y visitas de campo realizadas, el

<table>
<tr><td></td><td>municipio de Paipa ya ha identificado las zonas a conectar con el servicio de alcantarillado, Por tanto, se concluye que la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de sistemas de alcantarillado que permitan conectar al alcantarillado existente, constituye una necesidad urgente y prioritaria. Esta acción no solo permitirá mitigar los impactos ambientales, sanitarios y sociales actualmente generados por la falta de infraestructura adecuada, sino que además es un paso indispensable para dar cumplimiento a los lineamientos normativos y ambientales aplicables en la zona.
<table>
<tr><th>TRAMO</th><th>LONGITUD (km)</th><th>PUNTO DE CONEXIÓN</th></tr>
<tr><td>SATIVA- LLANO GRANDE</td><td>3,54</td><td>Vertimientos barrio las delicias, tubería PVC</td></tr>
<tr><td>TEJAR MEDIO Y BAJO</td><td>2,01</td><td>Vertimientos barrio las delicias, cuya disposición final llega a la PTAR</td></tr>
<tr><td>TOIBITA</td><td>1,55</td><td>Alcantarillado del área urbana de Pablo Solano</td></tr>
<tr><td>TOTAL (km)</td><td>7,10</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO</td><td>
<table>
<tr><td>SECTOR</td><td>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td></tr>
<tr><td>SUBSECTOR</td><td>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>4003019 - ALCANTARILLADOS AMPLIADOS</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>METROS</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>RED DE ALCANTARILLADO AMPLIADA</td></tr>
<tr><td>META CUATRENIO</td><td>12000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIABILIDAD TECNICA</td><td>El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0028 A1, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que</td></tr>
</table>

	fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025 , adoptado y aprobado mediante Resolución N° 015 del 20 de enero de 2025 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y movilidad de la vigencia 2025.

4 CONTRATO	**CONCURSO DE MÉRITOS**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES: TEJAR ALTO, TEJAR MEDIO, TEJAR BAJO Y SATIVA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
TIPO DE RECURSO	SGP –APSB CDP No. 2025-001212 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	$ 15,995,000
NECESIDAD	Que, con fundamento en lo anterior, el municipio de Paipa se encuentra adelantando el proceso de selección abreviada, para la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA"", siendo necesario adelantar el proceso de contratación para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA"., ya que corresponde a un proceso de selección abreviada y por ende la interventoría la debe realizar una persona natural y/o jurídica que cumpla con los requisitos de la invitación..
PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Para el planteamiento de este proyecto, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD tuvo en cuenta el siguiente sector del plan de desarrollo: "PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS para el periodo 2024- 2027 del municipio de Paipa Boyacá"

SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
SUBSECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PROGRAMA	PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS

	PRODUCTO	4003019 - ALCANTARILLADOS AMPLIADOS
	UNIDAD DE MEDIDA	METROS
	INDICADOR DE PRODUCTO	RED DE ALCANTARILLADO AMPLIADA
	META CUATRENIO	12000
VIABILIDAD TECNICA	El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0028 A1, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025 , adoptado y aprobado mediante Resolución N° 015 del 20 de enero de 2025 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y movilidad de la vigencia 2025.	

5 CONTRATO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS CON EL FIN DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TRAMOS DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS SECTORES LLANO GRANDE, TOIBITA, PABLO SOLANO, BONZA Y CANAL CARTAGENA, EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
TIPO DE RECURSO	CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CDP No. 2025-001210 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	$1.240.000.000 (total del aporte del municipio)
NECESIDAD	En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "PAIPA NOS MUEVE UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS JUNTOS 2024–2027", y con el propósito de dar cumplimiento al indicador 400301903 – Red de Alcantarillado Ampliada (Número: 12.000), se hace necesario adelantar la ampliación y reposición de las redes de alcantarillado del municipio, tanto en el área urbana como en el área rural. Actualmente, una parte de la población carece de acceso adecuado al servicio de saneamiento básico, lo que limita las condiciones de salubridad y bienestar, especialmente en zonas rurales con baja cobertura. De igual manera, en sectores donde existe infraestructura instalada, las redes de alcantarillado presentan un avanzado estado de deterioro, con daños y obsolescencia en la tubería que han

<table>
<tr><td></td><td>ocasionado colapsos y afectaciones a la infraestructura vial, lo que genera sobrecostos en mantenimiento y riesgos en la movilidad de los habitantes.

En este sentido, se requiere intervenir los siguientes sectores prioritarios: Alcantarillado Sanitario Llano Grande – La Pradera (Centro de Vida); Alcantarillado Sanitario Llano Grande (Calle 14); Alcantarillado Combinado Calle 14; Alcantarillado Sanitario Calle 26; Alcantarillado Sanitario Barrio Los Libertadores; Alcantarillado Sanitario Barrio Cartagena; Alcantarillado Sanitario Toibita – La Planada; Alcantarillado Sanitario Toibita – Quebrada; Alcantarillado Sanitario Montecillo; Alcantarillado Pluvial San Felipe; y Alcantarillado Sanitario Vía Férrea Corinto.

Es importante señalar que, dado que Red Vital es el administrador y operador del sistema de alcantarillado en el área urbana, y cuenta con la capacidad operativa y técnica para garantizar la prestación eficiente del servicio, resulta necesario aunar esfuerzos con la Administración Municipal, a quien le corresponde asegurar la prestación del servicio en el área rural. Este trabajo articulado permitirá optimizar los recursos, ampliar la cobertura, garantizar condiciones de salubridad y prevenir riesgos asociados al deterioro de la infraestructura vial y sanitaria.

La ejecución de estas acciones permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, mejorando la calidad de vida de la población urbana y rural del municipio de Paipa.</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO</td><td><u>3. Plan de Desarrollo Municipal PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024- 2027</u>

<table>
<tr><td>SECTOR</td><td>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td></tr>
<tr><td>SUBSECTOR</td><td>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>4003019 - ALCANTARILLADOS AMPLIADOS</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>METROS</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>RED DE ALCANTARILLADO AMPLIADA</td></tr>
<tr><td>META CUATRENIO</td><td>12000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

VIABILIDAD TECNICA	El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Paipa, bajo el Código BPIN BPIN-2024-15-516-0028 A1, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Paipa, de la vigencia 2025 , adoptado y aprobado mediante Resolución N° 015 del 20 de enero de 2025 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y movilidad de la vigencia 2025.

3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

CONTRATO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SURBA Y CON ÉL, LA ELIMINACIÓN DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN EL CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA.
TIPO DE RECURSO	Ingresos corrientes de libre destinación Servicio para la comunidad, sociales, y personales / SOBRETASA BOMBERIL / GOBIERNO TERRITORIAL / Gestión del riesgo de desastres y emergencias / Servicio de atención a emergencias y desastres. CDP N° 2025-001207 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025.
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE
NECESIDAD	El día Trece (13) de febrero de 2025 sobre las 4:30 pm se presentó avenida torrencial en el Rio Surba haciendo que la fuerza de las aguas desplazaran el estribo derecho del puente del camino histórico que une las veredas Cruz de Bonza del municipio de Paipa y la vereda San Lorenzo Arriba del municipio de Duitama, causándole pérdida de verticalidad, fractura y separación de la banca vial, de igual forma este movimiento generó desplazamiento en el estribo izquierdo, su fractura y volcamiento. Ante el colapso parcial se coordinaron acciones conjuntas entre los municipios de Paipa y Duitama, que conllevaron a acordonar la zona y se dispusieron viajes de recebo antes del puente para confinar la zona y evitar el acceso vehicular y peatonal, advirtiendo a las comunidades el riesgo de colapso total del puente. Por parte de los municipios de Paipa y Duitama se invitó a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres de Boyacá, UAEGRD con el fin de que se pudieran generar estrategias para eliminar el riesgo de inundación de la zona por un posible colapso total de la estructura.

	De esta manera se pactaron compromisos para emprender un proyecto de prevención de inundación y realizar la demolición y retiro de la estructura o puente colapsado, por su parte los municipios Paipa y Duitama socializaron la situación en sus Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres, a fecha once (11) de Abril 2025 en Paipa y cinco (05) de Mayo de 2025 en Duitama. Lo cual consta en las respectivas Actas de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres Paipa y Duitama. De acuerdo a lo planteado en las mesas de trabajo entre los municipios y UAEGRD se dio comienzo a las gestiones y trámites necesarios para atender la necesidad obteniendo como resultado la demolición total de puente y la eliminación de riesgo por inundación. Una vez se eliminó el riesgo de inundación mediante la demolición total del puente y se retiraron los escombros se comienza con mesas de trabajo para generar estrategias que conlleven a aunar esfuerzos para la construcción de un nuevo puente Las administraciones municipales han entendido la importancia de la zona y sobre todo por la integridad física de los habitantes por ello, se han realizado mesas conjuntas para generar estrategias para la construcción del puente del camino histórico, sobre el Rio Surba entre Paipa y Duitama, de dichas mesas estratégicas se ha llegado a pactar la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo en el que los municipios aportan en partes iguales los recursos económicos que conlleven a la contratación de una consultoría que elabore los estudios y diseños para la construcción de un puente y con él, la eliminación de riesgo por transito del camino histórico. Por lo tanto, se tendrá un contrato derivado para la elaboración de estudios y diseños para la construcción del puente, posteriormente, una vez se tengan los estudios y diseños se pretende de manera conjunta formular y presentar ante el departamento de Boyacá el proyecto que permita la financiación de la construcción del puente mediante la gobernación del departamento, es importante aclarar que en las mesas estratégicas ha participado la gobernación mediante profesionales de la Secretaría de Infraestructura Pública departamental quienes han asistido técnicamente a los municipios entregando las especificaciones técnicas de diseños con los que la gobernación contrata la construcción de puentes, esto con el fin de elaborar el proyecto para la construcción del puente con los estándares técnicos del propio departamento. Es necesario tener en cuenta que se comienza con una etapa electoral en el país, por lo tanto, queda prohibido la suscripción los convenios interadministrativos, situación que se prolongará hasta Junio de la vigencia 2026 y la idea es que se pueda suscribir el convenio interadministrativo con el municipio vecino y por ende contratar la consultoría y así evitar una pérdida de tiempo por las prohibiciones expresas en la denominada ley de garantías. Por lo anteriormente, expuesto se indica la necesidad de optar por la

	ejecución de recursos mediante vigencias futuras ordinarias autorizadas por el Concejo Municipal.
PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Que mediante la ejecución de la futura contratación se busca dar cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo "PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS" para el periodo 2024-2027", en el cual se contempla y se justifica el gasto para la "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EL RIO SURBA Y CON ÉL LA ELIMINACION DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA" así:

SECTOR	TRANSPORTE
SUBSECTOR	RED VIAL TERCIARIA
PROGRAMA	PAIPA NOS MUEVE CON LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.
PRODUCTO	2402104 DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS
META CUATRENIO	4

VIABILIDAD TÉCNICA	Conforme a lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato cuyo objeto sea: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SURBA Y CON ÉL, LA ELIMINACIÓN DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN EL CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA." el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal N° BPIN-2024-15-516-0003.

CONTRATO	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
OBJETO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SURBA Y CON ÉL, LA ELIMINACIÓN DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN EL CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA.
TIPO DE RECURSO	Ingresos corrientes de libre destinación Servicio para la comunidad, sociales, y personales / SOBRETASA BOMBERIL / GOBIERNO TERRITORIAL / Gestión del riesgo de desastres y emergencias / Servicio de atención a emergencias y desastres. CDP N° 2025-001207 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025.
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE
NECESIDAD	Al ser el presenta un contrato derivado de un convenio interadministrativo que se suscriba entre los municipios de Paipa y Duitama, se indica que de acuerdo a la necesidad expuesta en el anterior cuadro se consolidarán los esfuerzos técnicos administrativos y financieros inicialmente incorporando los recursos financieros ya que se fijó en las mesas conjuntas que cada municipio aportará Cincuenta Millones de Pesos ($ 50.000.000) M/Cte para un total de aportes de Cien Millones de Pesos ($ 100.000.000) M/Cte.

<table>
<tr><td></td><td>Por lo tanto, del convenio interadministrativo se llevará a cabo la ejecución del contrato derivado del cual el municipio de Paipa será el ejecutor según lo pactado en la última reunión de la mesa de trabajo conjunto que tuvo lugar el día catorce (14) de octubre de 2025 en las instalaciones de la alcaldía del municipio de Paipa.

Bajo este entendido, se busca adelantar los estudios y diseños para la construcción del puente sobre el Rio Surba entre las veredas Cruz de Bonza en el municipio de Paipa y la vereda San Lorenzo Arriba del municipio de Paipa, estos insumos son fundamentales para la formulación del proyecto que sea presentado al Departamento de Boyacá, quienes han acompañado a los municipios en las mesas conjuntas de trabajo y que son garantía de que el proyecto que se formule de manera conjunta pueda ser viabilizado metodológica y técnicamente.

De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la necesidad descrita en la necesidad del cuadro del convenio interadministrativo se expone la posibilidad de materializar una dificultad flagrante para las comunidades de Paipa y Duitama

Es necesario tener en cuenta que se comienza con una etapa electoral en el país, por lo tanto, queda prohibido la suscripción los convenios interadministrativos, situación que se prolongará hasta Junio de la vigencia 2026 y la idea es que se pueda suscribir el convenio interadministrativo con el municipio vecino y por ende contratar la consultoría y así evitar una pérdida de tiempo por las prohibiciones expresas en la denominada ley de garantías.

Por lo anteriormente, expuesto se indica la necesidad de optar por la ejecución de recursos mediante vigencias futuras ordinarias autorizadas por el Concejo Municipal.</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA O PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO</td><td>Que mediante la ejecución de la futura contratación se busca dar cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo “PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS” para el periodo 2024-2027”, en el cual se contempla y se justifica el gasto para la “ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SURBA Y CON ÉL, LA ELIMINACIÓN DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN EL CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA.” así:

<table>
<tr><td>SECTOR</td><td>TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>SUBSECTOR</td><td>RED VIAL TERCIARIA</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>PAIPA NOS MUEVE CON LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>2402104 DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS</td></tr>
<tr><td>META CUATRENIO</td><td>4</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIABILIDAD TÉCNICA</td><td>Conforme a lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato cuyo objeto sea: “ELABORACION DE ESTUDIOS Y</td></tr>
</table>

	DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SURBA Y CON ÉL, LA ELIMINACIÓN DE RIESGO DE ACCIDENTALIDAD POR TRANSITO EN EL CAMINO HISTORICO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PAIPA Y DUITAMA." el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal N° BPIN-2024-15-516-0003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde del Municipio de Paipa, para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales hasta la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($335.144.245,80)** con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el siguiente detalle:

PROYECTO	CÓDIGO BPIN	OBJETO DEL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL 2025	CÓDIGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	PLAZO 2026 (Meses)	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		TOTAL PROYECTO $
						%	CUPO VIGENCIA 2026	
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD, BIENESTAR Y EQUIDAD DE LA POBLACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAIPA.	2024155160041	UNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA VIGENCIA 2026.	N/A	1.2.4.2.02 SGP – SALUD PÚBLICA MUNICIPIO DE PAIPA	12 meses	100	**$335.144.245,80**	**$335.144.245,80**

ARTÍCULO TERCERO: Las partidas necesarias para garantizar la ejecución de los contratos y compromisos que se suscriban y adquieran con cargo a las vigencias futuras autorizadas quedarán inmersas en el proyecto de presupuesto del Municipio de Paipa para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los valores señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al alcalde del Municipio de Paipa para celebrar todo tipo de contrato o convenio, conforme a la normatividad vigente y aplicable para hacer efectivo el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y promulgación legal.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Paipa el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL
PAIPA

IVAN YECID MONROY OCHOA
Presidente

FREDY HUMBERTO HENAO DÍAZ
Primer vicepresidente

FREDDY ALEXANDER AVENDAÑO BENÍTEZ
Segundo vicepresidente

LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE
Secretaria general

Que el presente acuerdo surtió dos (2) debates. El primero se llevó a cabo el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el segundo debate se llevó a cabo ante la plenaria el veintinueve (29) de octubre de 2025.

LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE
secretaria

CONCEJO MUNICIPAL
PAIPA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA, BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Corporación se evidenció que el Acuerdo No. 018 del veintinueve (29) de octubre de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS; ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026*" surtió dos (02) debates como lo establece el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer debate: El día veinticuatro (24) de octubre de 2025 en la Comisión Segunda Permanente "Presupuesto, Hacienda y Crédito Público", designando como ponente para primer y segundo debate al Honorable Concejal Edward Felipe Tabaco Vivas.

Segundo debate: El día veintinueve (29) de octubre de 2025 en sesión plenaria, según consta en el siguiente link de la plataforma digital YouTube https://www.youtube.com/watch?v=vpL12KKzu2Y

Para constancia se firma la presente a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE
Secretaria General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA

La Secretaria Ejecutiva del Despacho de la Alcaldía de Paipa, deja constancia que el día 30 de octubre de 2025, siendo las 05:24 de la tarde recibí el Acuerdo No. 018 del 29 de octubre de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUICIPIO DE PAIPA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS; ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026."**. En la fecha pasa al despacho del Señor Alcalde para sus conocimientos y demás fines correspondientes.

JESSICA ALEJANDRA ALVARADO SALAMANCA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA SANCIÓN: El presente Acuerdo No 018 del 29 de octubre de 2025, en constancia se firma como aparece:

GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA
Alcalde Municipal

JESSICA ALEJANDRA ALVARADO SALAMANCA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ALCALDÍA MUNICIPAL:

PAIPA, NOVIEMBRE (05) DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Auxíliese la fijación del presente Acuerdo No. 018 del 29 de octubre de 2025, proveniente del Honorable Concejo Municipal de Paipa, en la fecha y por la secretaría déjese constancia del caso y una vez cumplida, regrese para los fines pertinentes.

GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA
Alcalde Municipal

JESSICA ALEJANDRA ALVARADO SALAMANCA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha noviembre (05) del año dos mil veinticinco (2025) se fija en lugar público de la cartelera del Despacho de la Alcaldía Municipal de Paipa y de la página web del Municipio, el presente acuerdo, siendo las 08:00 a.m.

JESSICA ALEJANDRA ALVARADO SALAMANCA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha noviembre (05) del año dos mil veinticinco (2025) se desfija en lugar publico de la cartelera del Despacho de la Alcaldía Municipal de Paipa y de la página web del Municipio, el presente acuerdo, siendo las 06:00 p.m.

JESSICA ALEJANDRA ALVARADO SALAMANCA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde